

DIARIO BALEAR

del miércoles 15 de Setiembre de 1824.

Sto. Domingo en Soriano y Sta. Eutropia vírgen. = *Tempora.*

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden espedita en 10 del corriente, mandando que la de 17 de Marzo de 1824, que anula los despachos de Oficiales para Ultramar, sea extensiva á todo empleado.

El REY nuestro Señor se ha servido resolver que la Real orden de 17 de Marzo de este año, por la cual se anulaban los Reales despachos obtenidos por los oficiales del ejército destinados á Ultramar, sea extensiva á cualquiera nonbramiento de empleados de hacienda militar, de los hospitales y de los demas ramos del ejército expedicionario.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas en 14 del corriente sobre el derecho que deben pagar los lienzos que se espresan, conducidos en buques españoles ó extranjeros.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo espuesto por VV. SS. en 25 de Julio último, con motivo de la consulta hecha por el gobernador subdelegado de Málaga, acerca del derecho que deberian pagar cinco fardos de lencería conducidos en el místico español S. Andres, de Gibraltar, y desembarcados en aquel puerto por D. Luis Bresca, por la duda ocurrida á aquel administrador de la clase á que deba pertenecer, respecto á tener el tiro de lonetas, y ser su calidad de creguélas, opinando que pague el señalado á aquellas por Real orden de 9 de Julio de 1817, pues que está mandado que todo género que imite á otro pague el derecho del que se quiere imitar; á saber,

que si su ancho no pasa de tres cuartas y media, pagará 25 mrs. en vara en buque español, y 30 en extranjero, y si es de mayor ancho hasta vara y media, 30 en aquella bandera, y 36 en la extranjera, sin perjuicio de los demas derechos; y de conformidad con este dictamen, se ha servido S. M. resolver, que mientras la junta de Aranceles propone lo conveniente sobre esta materia se observe lo que espone el referido administrador de Málaga. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes.

La ciudad de Pamplona manifiesta de nuevo su lealtad y decision ofreciéndose al REY nuestro Señor con motivo de los acontecimientos de Tarifa.

Señor: el ayuntamiento de la capital de vuestro reino de Navarra, puesto á los R. P. de V. M., y poseído del mas intenso resentimiento por no poder hallarse con su vecindario sobre los muros de la plaza de Tarifa, para lanzar á los mares la faccion regicida, que la invadió traidoramente en la madrugada del día 3 del corriente, da en parte satisfaccion á los estímulos de su fidelidad y decision de consolidar el Trono, el Altar y las leyes, ofreciéndose presuroso á V. M., y ofreciéndole tambien los votos de los sienpre leales pamploneses, para que cuente con sus esfuerzos y honroso sacrificio de sus vidas, en cualquiera momento que los audaces por desesperacion é incorregibles por sistema, los rebeldes liberales osen alzar sus nefandas cabezas, y el grito de nueva revolucion, fulminado á los

tronos, que detestan, á la Iglesia, que escarnecen, y á las virtudes de los españoles honrados, que denigran. Lejos del ayuntamiento de Pamplona el bastardo temor de que los preconizados hijos de Padilla puedan hoy difundir sus venganzas y horrores por el guerrero y grandioso suelo español: se estrellarían sus infecundos planes en la roca inespugnable de los pueblos todos, que aman y respetan á V. M.; serían estériles con la oposicion de los decididos Realistas, que en los días de amargura y dolor por la cautividad de su Rey, han sabido entre la miseria, en la desnudez, en la inferioridad de fuerzas, y cuando mayores las tenían los sectarios de la anarquía, luchar con ellos y vencer; y últimamente sus tentativas todas durarían tanto como costase á los activos, valientes y nunca bien elogiados ejércitos franceses aprestarse á la batalla. Pero si por desgracia el fatal suceso de Tarifa, fuese un anuncio del plan, que sin duda se está trabajando por los desorganizadores de los principios todos, que hacen la estabilidad de las monarquías y la felicidad de los pueblos, y estallase una nueva revolucion, que estallaría si ellos pudiesen operar en sus cavernas tenebrosas, y al abrigo de la benignidad, de que abusan, entonces podrá V. M. decir con entera confianza. "En el ayuntamiento de Pamplona y sus leales vecinos tengo un firme baluarte que me defiende, sacrificando gustosos sus vidas en el altar de la fidelidad, que en todos tiempos, y aun dominados por las hordas sanguinarias de los escaltados liberales, me la han acreditado, siendo el terror de sus enemigos?" en cuya confianza suplica rendidamente á V. M. se digne recibir esta muestra de la fidelidad pamplonesa, y los votos de su ayuntamiento y vecindario, que sabrán acreditarlos con la práctica cuando V. M. los contemple necesarios. Pamplona 23 de Agosto de 1844. = Señor. = A los R. P. de V. M. = El ayuntamiento de la ciudad de Pamplona, cabeza del reino de Navarra. = Josef Domingo. = Miguel Gandiaga. = Nazario Sagaseta de Ilurdoz. = Esteban de Errazu. = Matias Antonio de Goicoa. = Josef de Funos. = Matias Antonio Duran. = Salvador Zapatería. = Joaquin

Izu. = Con su acuerdo y en ausencia del secretario, Luis Hernandez, escribano" (1).
(Gaceta de Madrid.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 17 de Agosto.

= Los papeles ingleses han dado muchas veces bastantes pruebas de que los protestantes de Irlanda, desgraciadamente famosos por su fanatismo, se muestran del todo insensibles á las escortaciones de los ministros de su culto, cuando han llegado á merecer la pena capital. Se ha visto negar con desvergüenza sobre el cadalso el crimen mas bien atestiguado; y lo que es aun cien veces mas horrible, tomar á Dios por testigo de su inocencia; pero estaba reservado para una muger el dar ejemplo de una dureza incapaz de hallarse en ningun hombre. Honora Concannon, del condado de Clare, condenada á muerte por un asesinato cometido á vista del público, no titubeó por eso en proclamarse inocente; y cuando un ministro, predicador de su secta, se presentó para hablarla de la otra vida y del juicio de Dios, se quiso ella abalanzar para ahogarlo. Entonces fue entregada en manos del verdugo, á quien mordió con tal furor, que le obligó á soltarla. En fin se consiguió atarla; pero como tenia libre la lengua, no

(1) S. M. ha oido con la emocion mas dulce de su generoso corazon las nuevas pruebas de fidelidad y amor que en esta exposicion le manifiesta su noble ciudad de Pamplona.

Los leales sentimientos de los pamploneses son los de la generalidad de todo el pueblo español. Los revolucionarios lo han experimentado asi bien á su pesar en todas sus locas y crueles tentativas: ¿y qué podrán prometerse en lo sucesivo por mas maquinaciones que premediten contra una decidida voluntad de millones de súbditos fieles? Acelerar su propio esterinio, que es lo que principalmente necesita la nacion española para poder recuperar su esplendor y la tranquilidad que tan traidoramente le arrebataron. (Gaceta de Madrid.)

dejó de servirse de ella con una increíble volubilidad para vomitar torrentes de injurias contra los jueces, el jurado y el cielo mismo: se redobló su furor al volver á presentarse el predicador; y dada la señal acostunbrada para hacer caer la plataforma sobre que se sientan los reos, se vió que todavía la sostenia una pierna de la Honora Concannon. ¿Y será creible que en tal situacion, medio ahogada por la cuerda que rodeaba su cuello, aun vomitaba esta desdichada las mas espantosas blasfemias?

—En el concurso á los premios de los varios colegios de esta capital, celebrado en la Sorbona el dia 16 del corriente, el gran Maestro de la universidad pronunció este discurso.

«Señores: Basta repasar con la vista las paredes de este recinto para hallar lo que es mas propio para herir vivamente el espíritu y el corazon de una juventud estudiosa. Porque en efecto, ¿qué es lo que se nos presenta? Vemos los retratos de estos hombres singulares que han sido el ornamento y la luz de las naciones y de los siglos por sus inmortales escritos. Los mas ilustres filósofos, oradores y poetas que han florecido en los tiempos antiguos y modernos, vuelven en cierto modo á tener vida en este lugar ante nuestros ojos; y la imaginacion, que todo lo hermosea, se los representa rodeados de la luz de su talento y de su gloria. En medio de ellos, señores, contened á ese Monarca digno de tal corte, que parece los invita á esta funcion, á que yo asisto en su nombre, para coronar á sus afortunados hijos. Ellos son, señores, los guias y los modelos en nuestros estudios clásicos: como astros brillantes del mundo literario nos darán su luz para marchar, á fin de no caer en la noche de la barbarie, ó en un refinamiento de ideas y de palabras mas irremediables que la barbarie misma.

» En vano para autorizarse á tomar caminos nuevos se nos habla de los progresos del espíritu humano: no es lo mismo lo que sucede en la literatura que lo que se ve en las ciencias naturales: en estas continuamente vamos avanzando, pues los descubrimientos son hijos del tiempo y de la esperiencia; pero cuando en una nacion

3
sabia y civilizada se halla al fin determinado el language, despues de haberlo ido sucesivamente perfeccionando y fijando los escritores clásicos en todas materias, es un deber seguir el camino que nos han dejado trazado; y el que de él se separa no puede dejar de perderse.

« Sí: mal le sucederá á cualquier escritor de entre nosotros, que desdeñando nuestro gran siglo literario, crea poseer mas gracia que Fenelon, mas nobleza que Racine, mas graciosidad que Lafontaine, mas originalidad que la Bruyere, mas vigor que Pascal, y mas elevacion que Bossuet.

» ¿Qué ha sucedido en nuestros dias? Que ciertos talentos han concebido yo no sé que disgusto ó que secreta aversion por lo que es sencillo, claro, natural y bueno; parece que no hallan placer sino en lo que es forzado, falso, extraordinario, nebuloso. Un estilo nuevo ha necesitado nuevas teorías; y las letras han tenido sus sofistas lo mismo que la filosofia.

« No olvidemos jamas que á todo debe presidir el buen juicio: que la imaginacion sin regla se parece á la locura: que el talento, como ya se ha definido, *es la sal de la razon*: que nuestros antepasados se han manifestado en el arte de escribir los amigos de esta razon hasta en lo mas atrevido; y que en ellos la libertad del tono y de la expresion se ha unido siempre á una hermosa claridad.

» Colocado á la cabeza de un cuerpo depositario de todas las buenas doctrinas literarias, y que posee en su seno muchos hombres capaces tanto de enseñarlas como de defenderlas, he creido en circunstancia tan solemne deber advertir á la juventud confiada á nuestro cuidado, que esté alerta siempre contra las invasiones del mal gusto: y si por todas partes ganase terreno, que siempre halle cerradas las puertas de nuestra escuela. Debo tambien decir en vuestro loor, jóvenes alumnos, que en lo general vuestras composiciones respiran el gusto puro y severo de esta antigua universidad, que tanto lustre ha merecido á Rollin.

« Señores, la Religion, las buenas costumbres, la instruccion clásica: he aqui el triple objeto de nuestra solicitud; y yo

4
lo espero, cristianos, franceses, amigos de la buena literatura, la preciosa herencia que vosotros y yo hemos recibido, vosotros y yo sabremos conservarla y transmitirla en toda su integridad.”

(Gaceta de Madrid.)

=====
ESPAÑA.

Pamplona 23 de Agosto.

La comision militar, ejecutiva y permanente de este reino, habiendo tenido sesion en los dias 10 y 17 de Agosto para ver y sentenciar las dos causas seguidas ante dicha comision por los acaecimientos en la ciudad de Sangüesa en los dias 10 de Febrero, 12 y 13 de Abril y 16 de Mayo, en que hubo varios alborotos nocturnos que alteraron la tranquilidad pública, robándose una casa, cantándose por algunos mozos canciones subversivas en la noche del 16, con vivas á la abolida constitucion, y á los cabezas de la rebellion de la Isla, é hiriendo á algunos vecinos, pronunció sentencia, condenando á Antonio Labari, Javier Aranguren, Miguel Erdozain, Francisco Sansol, Dionisio Quintana y Manuel Plano, naturales todos de dicha ciudad, á la pena de diez años de presidio con retencion en uno de los mayores; estos cinco últimos en rebeldía por hallarse prófugos: Manuel Otir, tambien del mismo pueblo, en la de cuatro años á Ceuta; habiéndose tenido en consideracion los servicios militares que ha prestado en la pasada época: Norberto Frances, Martin Colás y Angel Machin en seis meses de presidio correccional en esta ciudadela; los dos últimos en rebeldía: Gabriel García, Venancio Iribarren, Miguel Escá, Antonio é Hipólito Novallas y Francisco Murillo puestos en libertad, sirviéndoles de castigo la prision que han sufrido; pero apercibiéndoles, y encargando á la justicia de su pueblo zelen la conducta y opiniones de todos estos, cargando las costas del proceso causadas en la jurisdiccion ordinaria. Al alcalde de dicha ciudad de Sangüesa D. Joaquin Ibarra en la multa de 50 ducados de plata, moneda de Navarra, por haber permitido que los reos de esta causa, mandados capturar por el tribunal de corte, se paseasen por el pueblo con grave perjuicio de la quietud pública; y por último, al teniente D. Genaro Miranda á que sea apercibido por la conducta que ha observado en sus declaraciones, para que en adelante no dé lugar á que se proceda contra él judicialmente.

Asimismo en sesion tenida en 11 del corriente se falló la causa seguida contra Santiago Domeño, natural de Lumbier; Prudencio Otaño, Francisco Aguerri, Pablo Perez, que lo son de Leache, jurisdiccion de la villa de Monreal, y Francisco Arriaga, de la villa de Caseda, acusados de que hallándose en la taberna de dicho Leache la tarde del 27 de Mayo gritó el primero *viva la constitucion*, de lo que resultó quimera entre todos, con una herida leve á un paisano; habiendo sido condenados Santiago Domeño en dos años de presidio en la ciudadela de esta plaza; Martin Prudencio Otaño, Francisco Aguerri y Pablo Perez en seis meses al mismo presidio, y Francisco Arriaga, que se halla prófugo, condenado en rebeldía á tres meses en el mismo destino, con las costas á todos causadas en la jurisdiccion ordinaria.

En el mismo dia y en sesion de la tarde fue juzgado Hipólito Sanz, natural y residente en la villa de Marcilla, acusado de haber gritado *viva la libertad* el dia 14 de Marzo último, habiendo sido sentenciado á seis meses de presidio en esta ciudadela con costas.

Todas estas sentencias han sido aprobadas por el Escmo. Señor Capitan general de este reino de Navarra.

(Gaceta de Madrid.)

=====
Palma 14 de Setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 13 PARA EL 15.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial. = Socies.

=====
AVISO.

El que hubiese encontrado un perro perdiguero, joven, bastante alto, cola corta, pelo mosqueado en mallorquin *pigart*, podrá avisarlo, si gusta, en la imprenta de este periódico donde darán razon del que lo ha perdido quien gratificará por el hallazgo.

CON SUPERIOR PERMISO:

INPRENTA DE FELIPE GUASP.